



Notaría

Décima Octava de Quito, D.T.

18

Primera Copia

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

A cargo de los protocolos de:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Am
Telfs.: 2247 787 - 2264 130 - 2923 994 - Cel: 09
Email: info@notaria18quito.com



Factura: 001-002-000038678



20171701018P03157

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



| Escritura N°: | 20171701018P03157 | | | | | | |
|--|--------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 5 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:15) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo intervinete | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | BROCKVILLE OVERSEAS INC | REPRESENTADO POR | RUC | SE-Q-00000720 | PANAMEN A | APODERADO (A) | CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | | BENALCAZAR | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA | | | | | | |

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2017 17 01 18 P03157



ACTO:

DECLARACION JURAMENTADA

RAZON SOCIAL

RUC

CALIDAD

BROCKVILLE OVERSEAS INC

SE-Q-00000720

DECLARANTE

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS **MCP**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES CINCO (5) DE OCTUBRE del DOS MIL DIECISIETE, ante mí DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente declaración juramentada la señora CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA en calidad de Apoderada de la compañía BROCKVILLE OVERSEAS INC, según poder que se adjunta como documento habilitante quien declara expresamente que no ha sido revocado hasta la presente fecha. La compareciente declara ser viuda, ecuatoriana, domiciliada en domiciliada en Cayambe calle Antigua Panamericana Norte kilómetro treinta y cuatro, teléfono 9 cero dos dos siete nueve dos dos ocho seis (022792286),

1 hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones; a
2 quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su
3 documento de identidad cuya copia fotostática
4 debidamente certificada por mí agrego a esta escritura
5 como documentos habilitante, autorizando además, la
6 consulta e impresión de su certificado electrónico de datos
7 de identidad del Sistema Nacional de Identificación
8 Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil,
9 Identificación y Cedulación, que se agrega como
10 habilitante. Advertida la compareciente por mí, la Notaria,
11 de los efectos y resultados de esta escritura, así como
12 examinados que fueron en forma aislada y separada de
13 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin
14 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
15 seducción, , me piden que eleve a escritura pública la
16 declaración de que a continuación sigue: la señora
17 CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA
18 CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA en calidad
19 de Apoderada de la compañía BROCKVILLE OVERSEAS
20 INC, según poder que se adjunta como documento
21 habilitante de estado civil viuda, declaro bajo juramento
22 que la Sociedad Extranjera BROCKVILLE OVERSEAS
23 INC, tiene existencia legal en la actualidad y en su país de
24 origen. Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la
25 verdad." HASTA AQUÍ LA DECLARACION
26 JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura
27 pública con todo el valor legal.- Para la celebración y
28 otorgamiento de la presente escritura se observaron los

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por
2 mí, la Notaria a la compareciente, aquella se ratifica en la
3 aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de
4 acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente
5 escritura, de todo lo cual doy fe.-



6
7
8
9

10 **CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA**

11 **C.C.** 1702462647

C.V. 017-216

12
13
14
15
16

17 **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**

18 **NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDITACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: TERAN MADERA CLEMENCIA MARIA ELENA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1939-07-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: VIUDO
 CESAR AUGUSTO EGAS T.

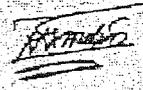
170246264-7




NIVEL DE INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN, OFICIO, TÍTULO: ABOGADA
 E333310222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TERAN LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MADERA MARIANA DE JESUS
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2016-06-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-06-03






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

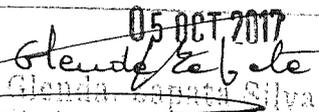
017 017 - 216 1702462647
 IDENTIFICACIÓN CÉDULA

APELLIDOS Y NOMBRES: TERAN MADERA CLEMENCIA MARIA ELENA

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 QUITO CANTÓN ZONA: 3
 RUMIPAMBA PARROQUIA

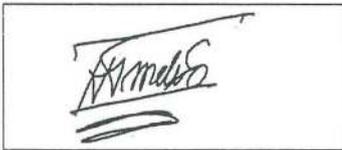



9

RAZON: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en una foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).
 Quito, 05 OCT 2017

 Glenda Capata Silva
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702462647

Nombres del ciudadano: TERAN MADERA CLEMENCIA MARIA ELENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1939

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: EGAS T CESAR AUGUSTO

Nombres del padre: TERAN LUIS

Nombres de la madre: MADERA MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 174-059-61906



174-059-61906

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

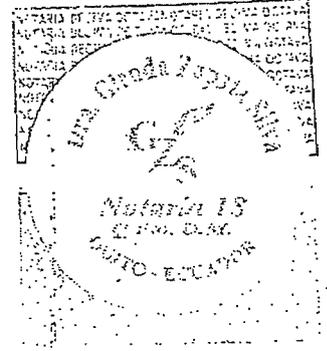




REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjurjo
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO



223-5565
263-5411
263-4160
263-3661
AR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS,
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

5526 - 2017

COPIA
RITURA No. 9458 DE 27 DE julio DE 20 17

POR LA CUAL: la sociedad anónima denominada **BROCKVILLE OVERSEAS INC.** confiere Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor de la Doctora **CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA.**





NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



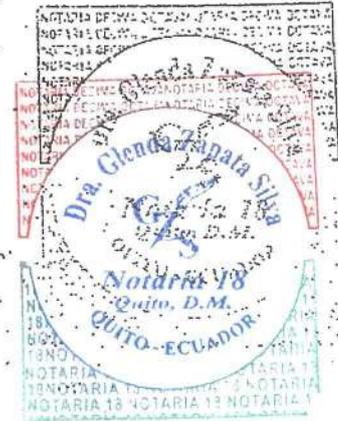
ESCRITURA PÚBLICA NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ----

----- 9458 -----

Por la cual la sociedad anónima denominada **BROCKVILLE OVERSEAS INC.** confiere Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor de la Doctora **CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA.** -

----- Panamá, 27 de julio de 2017 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, Licenciado **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento cincuenta y siete - setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **DOLORES BATISTA SANTOS**, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento dos - mil trescientos treinta y cinco (4-102-1335), a quien conozco y actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **BROCKVILLE OVERSEAS INC.** de la cual es Presidente, debidamente inscrita la organización de esta sociedad en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha uno tres siete cinco tres ocho (137538), Rollo uno cuatro uno cero siete (14107), Imagen cero cero uno uno (0011) el diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y debidamente autorizado para este acto, según consta en el Acta de la reunión celebrada el día veintisiete (27) de julio del dos mil diecisiete (2017), por la Junta Directiva de la expresada sociedad, la cual se insertará más adelante en esta misma Escritura, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, que la expresada sociedad confiere a favor de la Doctora **CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA**, mujer, mayor de edad, ciudadana ecuatoriana, de profesión abogada, con número de cédula de ciudadanía uno siete cero dos cuatro seis dos seis cuatro siete (1702462647), para que actuando en



59

9

nombre y representación de **BROCKVILLE OVERSEAS INC.**, pueda representar a la compañía poderdante para todos los efectos legales, incluyéndose su representación legal, jurídica y extrajudicial en el Ecuador, la facultad de contestar demandas y representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, conforme lo establece el artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. Entendiéndose las atribuciones de este poder de apoderado en sus términos más amplios y requeridos por la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, sin que de manera alguna se pueda oponer alguna excepción de falta de atribuciones o cláusulas. -----

El presente poder tendrá una duración indefinida hasta que sea revocado desde la fecha de su otorgamiento notarial y se constituirá en documento suficiente para los efectos que ha sido otorgado. -----

La Apoderada General queda investida de las correspondientes facultades para conceder una Procuración Judicial a favor de un abogado, de ser el caso, para defender los intereses de la compañía de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los Procuradores Judiciales según el Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador. -----

--- El Notario hace constar que se agrega a esta Escritura el siguiente documento: -----

--- **ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BROCKVILLE OVERSEAS INC.** -----

--- La Junta Directiva de **BROCKVILLE OVERSEAS INC.**, sociedad anónima de la República de Panamá, celebró una reunión extraordinaria en las oficinas de la sociedad en la Calle Elvira Méndez No.10, Ultimo piso, Panamá, República de Panamá, el 27 de julio de 2017, a las 10:30 a.m. -----

--- Estuvieron presentes todos los Directores, a saber: Dolores Batista Santos, Maribel Berrío de López (antes Maribel Berrío) y Katla Karina Kivers, quienes renunciaron al aviso previo. --- El Presidente de la sociedad,



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

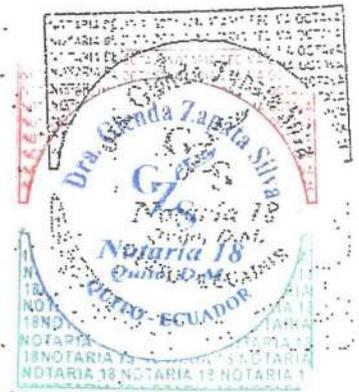
Dolores Batista Santos, presidió la sesión y la Secretaria de la sociedad; Katia Karina Kivers, actuó como tal y declaró que había quórum. -----

--- El Presidente declaró abierta la sesión e indicó que la misma se estaba celebrando con el propósito de otorgar un Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor de la Doctora CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA. --- Después de una amplia discusión sobre el particular, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad, -----

SE RESOLVIÓ: Autorizar al Presidente de la sociedad, Dolores Batista Santos, para que concurra ante el Notario Público y otorgue un Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor de la Doctora CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA, mujer, mayor de edad, ciudadana ecuatoriana, de profesión abogada, con número de cédula de ciudadanía uno siete cero dos cuatro seis dos seis cuatro siete (1702462647), para que actuando en nombre y representación de BROCKVILLE OVERSEAS INC., pueda representar a la compañía poderdante para todos los efectos legales, incluyéndose su representación legal, jurídica y extrajudicial en el Ecuador, la facultad de contestar demandas y representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, conforme lo establece el artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. Entendiéndose las atribuciones de este poder de apoderado en sus términos más amplios y requeridos por la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, sin que de manera alguna se pueda oponer alguna excepción de falla de atribuciones o cláusulas. -----

SE RESOLVIÓ ADEMÁS: El presente poder tendrá una duración indefinida hasta que sea revocado desde la fecha de su otorgamiento notarial y se constituirá en documento suficiente para los efectos que ha sido otorgado. -----

La Apoderada General queda investida de las correspondientes facultades



60

9



para conceder una Procuración Judicial a favor de un abogado, de ser el caso, para defender los intereses de la compañía de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los Procuradores Judiciales según el Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador. -----

--- Después de aprobadas las anteriores resoluciones, no habiendo otros asuntos que tratar, se clausura la reunión a las 11:00 a.m. -----

EL PRESIDENTE: (fdo.) Dolores Batista Santos -----

LA SECRETARIA: (fdo.) Katia Karina Kivers -----

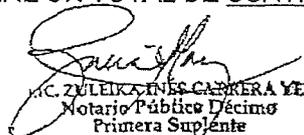
REFRENDADO - (fdo.) - Lic. MARCELA ROJAS - Abogada en Ejercicio -----

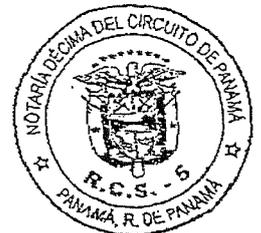
Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores Clifford Bernard, con cédula de identidad personal número uno -- diecinueve -- mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y Tomás Villarreal, con cédula de identidad personal número cuatro - noventa y nueve - mil ochocientos diez (4-99-1810), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. ----- Esta Escritura lleva el número NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ----- 9458 -----

(Fdo.) DOLORES BATISTA SANTOS. -- Clifford Bernard. -- Tomás Villarreal. -- Lic. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo. -----

--- Concuerdá con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017). -----

ESTA ESCRITURA TIENE UN TÓTAL DE CUATRO (4) PAGINAS


M.C. ZULEIKA INES CARRERA YEE
Notario Público Décimo
Primera Suplente

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de La Hays du 5 octobre 1961

- 1 País: PANAMÁ
 - 2 presente documento Público
 - 3 Ha sido firmado por Zuleika Riquelme
 - 4 quién actúa en calidad de: Notaria Decima
 - 5 y está revestido del sello/timbre de: Notaria Decima
- CERTIFICADO
- 6 EN PANAMÁ el 07 AGO 2017
 - 7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 - 8 Bajo el número: 2017-28595
 - 9 Sello/Timbre: 10 Panam.



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que Obra(n) en 4 foja(s) útil(es), es (son) igual(es) a la (s) Copia(s) certificada(s), exhibida(s) por el(la) peticionario(a). Quito, 04 SEP 2017

Glenda Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18 Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

9

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que Obra(n) en 4 foja(s) útil(es), es (son) igual(es) a la (s) Copia(s) certificada(s), exhibida(s) por el(la) peticionario(a). Quito, 05 OCT 2017

Glenda Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18 Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

75



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2015.11.23 19:03:34 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Nº 388071

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

505047/2015 (0) DE FECHA 23/11/2015

QUE LA SOCIEDAD:

BROCKVILLE OVERSEAS INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANÓNIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 137538 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 1984

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: DOLORES BATISTA SANTOS

VICEPRESIDENTE: MARIBEL BERRIO

TESORERO: MARIBEL BERRIO

SECRETARIO: KATIA KARINA KIVERS

DIRECTOR: DOLORES BATISTA SANTOS

DIRECTOR: MARIBEL BERRIO

DIRECTOR: KATIA KARINA KIVERS

AGENTE RESIDENTE: MARCELA ROJAS DE PEREZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 05:03 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400644466

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Eduardo Robinson

3. quién actúa en calidad de: Notario

4. y está revestido del sello/timbre de: 130

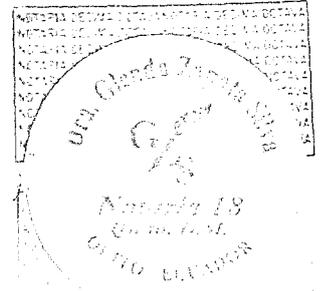
5. EN PANAMÁ el 24 NOV 2015

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número: 70855

9. Sello/timbre 10. Firma Carma

-Identificador Electrónico: 257C829C-CA60-46E8-A523-680E8F25B507
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en una foja(s) útil(es), es (son) igual(es) a la (s) copia(s) certificada(s), exhibida(s) por el(la) peticionario(a).
Quito, 14 SEP 2017

Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



1971
0012
9961
REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL
202.00
P.B. 0953

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

BROCKVILLE OVERSEAS INC.
Calle Elvira Méndez No. 10, Último Piso,
Panamá, República de Panamá

CERTIFICACIÓN

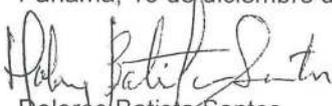
Yo, Dolores Batista Santos, Presidente de la compañía **BROCKVILLE OVERSEAS INC.**, sociedad anónima de la República de Panamá, debidamente inscrita a la Ficha 137538, Rollo 14107, Imagen 11, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, desde el 19 de septiembre de 1984, certifico que:

El único Accionista de **BROCKVILLE OVERSEAS INC.**, es:

NOUVELLE FOUNDATION, Fundación de Interés Privado de la República de Panamá, debidamente inscrita a la Ficha 20250, Documento 1019180, de la Sección de Fundaciones de Interés Privado del Registro Público de Panamá, desde el 29 de septiembre de 2006.

El Beneficiario Principal de NOUVELLE FOUNDATION es el Sr. Roso Elías Sterling Tovar, con Pasaporte de Colombia No. CC 12223393.

Panamá, 16 de diciembre de 2011


Dolores Batista Santos
Presidente



Yo, **GL**, Notaria Pública inscrita en el Registro Público de Quito, Ecuador, con cédula No. 18011, expedida el 19 de septiembre de 1984, certifico que el presente documento es una copia certificada de un original que se encuentra en mi poder. Este documento fue firmado el día 23 de diciembre de 2011 en Quito, Ecuador, por el Sr. Roso Elías Sterling Tovar, Beneficiario Principal de la Fundación NOUVELLE FOUNDATION.



APOSTILLE

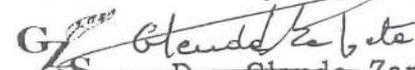
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Roso Elías Sterling Tovar
3 quien actua en calidad Beneficiario Principal
4 y esta revestido del sello/timbre de GL

CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 6 el día 23 DEC 2011
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 990048
9 Sello/timbre GL 10 Firma Dolores Batista Santos



RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que Obra(n) en una foja(s) útil(es), es (son) igual(es) a la (s) Copia(s) certificada(s), exhibida(s) por el(la) peticionario(a).
Quito, 14 SEP 2017


Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

9



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 312662

PAG. 1
 // ELQUI //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 09 - 160464

QUE LA SOCIEDAD :

KVILLE OVERSEAS INC.
 SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 137538 ROLLO: 14107 IMAGEN: II
 EN EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

SUS DIRECTORES SON:
 1) DOLORES BATTISTA SANTOS
 2) MARIBEL BERRIO
 3) KATIA KARINA KIVERS

SUS DIGNATARIOS SON:
 PRESIDENTE : DOLORES BATTISTA SANTOS
 VICEPRESIDENTE : MARIBEL BERRIO
 SECRETARIO : MARIBEL BERRIO
 TERCERARIO : KATIA KARINA KIVERS

SU AGENTE RESIDENTE ES: MARCELA ROJAS DE PEREZ
 SU DOMICILIO ES PANAMA

RECIBIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE
 DE DOS MIL NUEVE A LAS 12:02:06, P.M.

ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
 POR UN VALOR DE B/. 30.00
 COMPROBANTE NO: 09 - 160464
 NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 127095
 FECHA: Martes 29, Diciembre DE 2009
 ELQUI //

[Signature]

JOHEL ANTONIO COCCIO
 CERTIFICADOR



RAZON: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que
 acompaña(n) en una hoja(s) útil(es), es (son) igual(es) a la (s)
 Copia(s) certificada(s), exhibida(s) por el(la) peticionario(a).
 Quito, 14 DE DIC 2009

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
 1 Pais PANAMA
 El presente documento público
 2 ha sido firmado por JOHEL A. COCCIO
 3 quien actua en calidad CERTIFICADOR
 4 y este autorizado del sello/timbre de 30.

CERTIFICADO

5 EN Panama el día 30 DIC 2009
 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
 8 Bajo el número 107,900
 9 Sello/timbre [Stamp] 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
 implica responsabilidad
 en cuanto al contenido
 del documento.

[Signature]
 Dra. Glenda Zapata Silva
 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

[Handwritten mark]

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

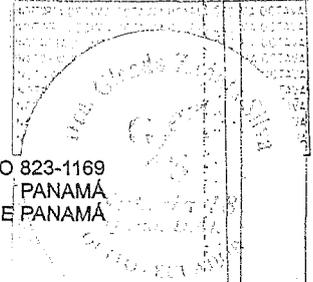
Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjurjo

NOTARIO PUBLICO TERCERO

.: 223-5565
263-5411
263-4160
FAX: 263-3861
LAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ



COPIA
CRITURA N° 10,428 DE 10 DE septiembre 1984

POR LA CUAL se constituye la sociedad anónima denominada
BROCKVILLE OVERSEAS INC. con domicilio en la ciudad de Panamá,
República de Panamá.

9

INTERTRUST
P.O. Box 0816-03012
Panama, Rep. of Panama
Tel.: (507) 263-6300
Fax: (507) 263-6392
imt@intertrustpanama.com

14 5 87
NOTARIA 3ra
PANAMA
POSTALIA 163092



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO -----

----- 10,428 -----

Por la cual se constituye la sociedad anónima denominada **BROCKVILLE OVERSEAS INC.** con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá. -----

----- Panamá, 10 de septiembre de 1984. -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), ante mí, Licenciada **ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho – setenta y siete – setecientos ochenta y ocho (8-77-788), comparecieron personalmente **MARCELA ROJAS DE PEREZ**, mujer, mayor de edad, casada, abogada, panameña y vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos – ochenta – quinientos setenta y cuatro (2-80-574), y **BETTY GOMEZ DE CONTRERAS**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña y vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho – trescientos noventa – setecientos setenta y dos (8-390-772), en sus propios nombres, a quienes conozco y me solicitaron que extendiera esta Escritura Pública, con el fin de constituir una sociedad anónima de conformidad con la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927), sobre Sociedades Anónimas de la República de Panamá, y al efecto adoptan, establecen, acuerdan y constituyen el siguiente Pacto Social: -----

PRIMERO: El nombre de la sociedad es: -----

----- "**BROCKVILLE OVERSEAS INC.**" -----

SEGUNDO: La sociedad tiene los siguientes fines y objetos: -----

a) Establecer, gestionar y llevar a cabo, en general, el negocio de compra, venta, importaciones y exportaciones de toda clase de bienes, valores, géneros, efectos y mercaderías. - - - b) Recibir en depósito mercaderías y

7

productos y empacar, desempacar, reempacar, manufacturar, envasar, montar, ensamblar, refinar, mezclar, transformar y en general, operar, manejar y manipular toda clase de mercaderías, productos, materia prima, envases y demás efectos de comercio, para lo cual la sociedad podrá establecer almacenes en el territorio de la Zona Libre de Colón, o en cualquier otro territorio, dentro o fuera de la República de Panamá. - - - c) Establecer, gestionar y llevar a cabo en general el negocio de financiamiento, inversiones y corredurías en todos sus ramos, y organizar o llevar a cabo y emprender cualquier negocio, transacción u operación que comúnmente se lleve a cabo por financistas, capitalistas, promotores, aseguradores de la emisión de acciones y otros valores y obligaciones de personas, compañías, sociedades anónimas, sociedades colectivas o asociaciones o por corredores en bienes raíces, opciones o concesiones o por comerciantes, fabricantes o mercaderes, llevar a cabo cualquier otro comercio o negocio que ventajosamente pueda llevarse a cabo por la sociedad en relación con el negocio general de la sociedad, como queda dicho o como se expresa o se refiera a continuación. - - - d) Construir, comprar, alquilar, fletar, usar y enajenar naves a vapor o de cualquier otra clase, aeronaves y todo tipo de naves aéreas y medio de transporte terrestre y utilizarlos para el transporte de pasajeros, materias primas, bienes, efectos, mercaderías y productos de cualquier clase, naturaleza o descripción, entre cualesquiera ciudades, pueblos o puertos de la República de Panamá o de cualquier parte del mundo. - - - e) Adquirir mediante suscripción primitiva, participación en sindicatos, ofertas o compra o por otro medio, y tener, vender, permutar, renunciar, arrendar, ceder, traspasar, hipotecar, gravar, convertir, aprovechar, comerciar, pignorar o de otro modo enajenar acciones, bienes de consumo, certificados provisionales, debenturas, bonos, hipotecas, pagarés, garantías, cupones, giros, obligaciones, valores, productos, concesiones, opciones, patentes, anualidades, licencias, pólizas, deudas, empresas comerciales y la clientela de las mismas, reclamaciones, privilegios, demandas, instrumentos

enumeradas, como principales, apoderados, agentes, contratistas, fiduciarios o de otro carácter y mediante apoderados, agentes o en la forma que la Junta Directiva estime conveniente. - - - k) Establecer, gestionar o llevar a cabo, en general, cualesquiera otros negocios lícitos que sean permitidos por las leyes de la República de Panamá, para lo cual la sociedad tendrá todos los derechos y facultades que el Artículo diecinueve (19) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) confiere a las sociedades anónimas de la República de Panamá, así como cualesquiera otros derechos y facultades que le sean otorgados por otras leyes, fines todos que la sociedad podrá realizar dentro o fuera del territorio de la República de Panamá.-----

TERCERO: El Capital Social es de **QUINIENTAS (500)** acciones comunes, nominativas y/o al portador, sin valor nominal. Cada acción dará derecho a un (1) voto. - - - El Capital Social será por lo menos igual a la suma total representada por las acciones con valor nominal, más una suma determinada con respecto a cada acción sin valor nominal que se emita, y las sumas que de tiempo en tiempo se incorporen al capital social, de acuerdo con resolución o resoluciones de la Junta Directiva. - - - El Capital Social podrá ser aumentado, más acciones podrán ser emitidas y podrá ser variada la clase y los derechos relativos a dichas acciones. - - - Cualquier tenedor de un certificado de acciones al portador podrá cambiarlo por uno o más que representen igual número de acciones de la misma clase, emitidas en su nombre y cualquier tenedor de un certificado de acciones nominativas podrá cambiarlo por uno o más certificados por igual número de acciones emitidas al portador. - - - - - **CUARTO:** El número de acciones que cada suscriptor de este Pacto Social conviene en tomar y sus nombres y direcciones son las siguientes: **MARCELA ROJAS DE PEREZ** con dirección en Calle Elvira Méndez número diez (10), Ultimo Piso, Edificio Interseco, Panamá, República de Panamá, una (1) acción y **BETTY GOMEZ DE CONTRERAS**, con la misma dirección anterior, una (1) acción. - - - - **QUINTO:** La responsabilidad de cada accionista será limitada a la suma si la hubiere, que se adeudare por

14.5.07

POSTALIA 153002

NOTARIA 3ra PANAMA



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

comerciales, comprobantes de deudas y contratos de cualquier otra persona o compañía, sea cual fuere el negocio que llevare o estuviere autorizada para llevar a cabo, y sea cual fuere la totalidad de sus operaciones, u otorgados, creados o garantizados por cualquier gobierno, entidad o autoridad pública municipal, local o de otra índole, ya sea de la República de Panamá, o de otro lugar, y mientras fuere dueña de los mismos, recibir, cobrar, y disponer de los intereses y dividendos sobre los mismos, y de la renta de los mismos, y ejercitar todos los derechos, facultades y privilegios de dominio, incluyendo el correspondiente derecho de votación. - - - f) Adquirir y emprender la totalidad o cualquier parte del negocio, o de los bienes y pasivos de cualquier persona o compañía, que lleve a cabo cualquier negocio o que tuviere bienes adaptables para los propósitos de esta sociedad, y llevar a cabo, conducir, ayudar, subvencionar, contribuir a, disolver o liquidar cualquier negocio así adquirido o cualquier otro negocio que la sociedad pueda llevar a cabo ventajosamente; -organizar, incorporar, reorganizar, ayudar, asistir financieramente o de otro modo, o amalgamar, consolidar, o fusionar con cualquier compañía subsidiaria o afiliada, o con cualquier otra compañía y hacer todas o cualesquiera cosas que fueren necesarias o convenientes para dar efecto a tales propósitos. - - - g) Girar, librar, aceptar, endosar, descontar, otorgar, emitir y comerciar en pagarés y letras de cambio, conocimientos, garantías, debenturas y otros instrumentos negociables o transferibles. - - - - h) Comprar, vender, o de otro modo adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles de cualquier descripción e invertir el capital y las rentas de la sociedad en la compra de los mismos, así como también hipotecarlos o darlos en prenda para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la sociedad o de terceros, facultades todas que se ejercerán en la forma y en el tiempo que la Junta Directiva estime conveniente. - - - i) Celebrar y ejecutar contratos de toda clase, para cualquier fin lícito, así como en general, toda clase de actos jurídicos, guarden o no relación con los objetos sociales arriba mencionados. - - - j) Hacer toda o cualesquiera de las cosas anteriormente

9

estuviere interesado como accionista o director o dignatario o de otro modo y ningún director estará en la obligación de rendir cuenta a la sociedad de cualquier ganancia que emanare de cualesquiera de tales contratos, convenios o tratos; siempre que tal director hiciere conocer a los demás directores de la sociedad su interés en tal contrato, arreglo o trato ya sea antes o al tiempo en que tal contrato, arreglo o trato fuere determinado o celebrado, y que tal contrato, arreglo o trato fuere aprobado por la Junta

Directiva: --- f) La Junta Directiva podrá nombrar dos (2) o más miembros de su seno para constituir un comité ejecutivo o cualquier otro comité o comités, los cuales tendrán y ejercerán las facultades de la Junta Directiva en la administración de los negocios y asuntos de la sociedad, hasta el punto y con sujeción a las restricciones expresadas en este Pacto Social o en las resoluciones por las cuales se nombren tal comité o comités. -----

NOVENO: Todas las sesiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva de la sociedad serán celebradas en la oficina de la sociedad en la República de Panamá, o en el o los lugares, ya sea dentro o fuera de la República de Panamá, que la Junta Directiva de tiempo en tiempo determine. -

DECIMO: Los primeros dignatarios de la Sociedad serán: -----

DOLORES BATISTA SANTOS ----- **PRESIDENTE** -----

MARIBEL BERRIO ----- **VICE PRESIDENTE/TESORERA** -----

KATIA KARINA KIVERS ----- **SECRETARIA** -----

UNDECIMO: Esta sociedad se reserva el derecho de reformar este Pacto Social; según las modificaciones que se aprueben de tiempo en tiempo de la manera que ahora o más adelante disponga la Ley, siendo entendido que todos los derechos conferidos en los dignatarios, directores y accionistas en el presente se conceden con sujeción a esta reserva: -----

Leída como les fue esta Escritura a las comparecientes; en presencia de los testigos instrumentales señores Artemio Saavedra, con cédula de identidad personal número siete - treinta y ocho - cuatrocientos cuarenta y cuatro (7-38-444) y Angiolina Varcasía, con cédula de identidad personal número

9

17.5.07



NOTARIA 3ra
PANAMÁ

POSTALIA 133832



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

concepto de sus acciones. ----- **SEXTO:** La sociedad tendrá su domicilio en la República de Panamá, y el nombre de su Agente Residente es la Abogada **MARCELA ROJAS DE PEREZ**, con dirección en Calle Elvira Méndez número diez (10), Ultimo Piso, Edificio Interseco, Panamá, República de Panamá. ----- **SEPTIMO:** La duración de la sociedad será perpetua. -----

OCTAVO: a) La Junta Directiva estará compuesta por no menos de tres (3) ni más de cinco (5) Directores. --- Dentro de este mínimo y máximo la Junta Directiva podrá aumentar o reducir el número de sus miembros. --- Hasta que se efectúe la próxima elección, el número de los Directores será de tres (3) y sus nombres y direcciones son los siguientes: **DOLORES BATISTA SANTOS, MARIBEL BERRIO y KATIA KARINA KIVERS;** todos con dirección en Calle Elvira Méndez número diez (10), Ultimo Piso, Edificio Interseco, Panamá, República de Panamá. -----

b) Con sujeción a las disposiciones de la Ley y de este Pacto Social, el número y término de duración del cargo de los directores serán fijados o determinados de la manera prescrita en los Estatutos de la sociedad.- Salvo lo dispuesto al contrario en los Estatutos de la sociedad, en caso de vacantes en la Junta Directiva, la mayoría de los directores en ejercicio de sus funciones podrán elegir los directores para llenar tales vacantes. --- No es necesario que los directores sean accionistas. --- c) La Junta Directiva podrá ejercer todas las facultades de la sociedad con excepción de aquellas que la Ley, este Pacto Social o los Estatutos confieran o reserven a los accionistas. -----

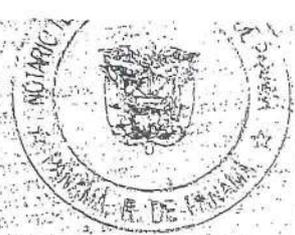
d) En cualquier sesión de la Junta Directiva cualquier director podrá ser representado y votar por medio de apoderado o apoderados (quienes no necesitan ser directores) nombrados por instrumento escrito, público o privado, con o sin poder de sustitución. --- e) Un Director podrá tener cualquier cargo remunerado con la sociedad, además del cargo de Director. --

- Ningún director será inhabilitado de celebrar contratos, arreglos o tratos con la sociedad y ninguno de tales contratos, arreglos o tratos serán nulos, ya sea que fueren con el Director o con cualquier sociedad anónima en la cual

9

NOTARIA 3ra PANAMA

POSTALIA 133302



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ocho - cuarenta y nueve - doscientos noventa y cuatro (8-49-294), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. --- Esta Escritura lleva el número DIEZ

MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO ----- 10,428 -----

MARCELA ROJAS DE PEREZ.- -BETTY GOMEZ DE CONTRERAS.- -

Artemio Saavedra.- -Angiolina Varcasía.- - -A.M. DE FLETCHER, Notario Público Tercero.-----



Hay un sello que dice: REGISTRO PUBLICO DE PANAMA ARCHIVO NACIONAL DE PANAMA ----- Este documento es fiel copia de su original: ESCRITURA PUBLICA N° 10,428 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1984

NOTARIA TERCERA DE PANAMA Fundamento Legal: Decreto de Gabinete N°195 de Junio de 1969. - Expedido en Panamá, a los 30 días del mes de mayo año 2007. --- Director del Archivo Nacional de Panamá - (fdo. ilegible) ELVIRA CASTILLERO - Sello: REGISTRO PUBLICO DE PANAMA - Archivo Nacional - DIRECCION - PANAMA, R. DE P. -----

--- Concuerda con sus originales esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007). -----

ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE SIETE (7) PAGINAS.

[Handwritten Signature]
LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero



9

002.00
D.S. 06
13040
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Registro Público de Panamá

Una copia de este documento ha sido inscrito en la Sección de Bersona-

Mercantil Provincia de Panamá:

el día 19 del mes de Septiembre del año 1984
Ficha No. 137538 Rollo 14107 Imagen 0011

Derechos Pagados B/. 10.00
Panamá 4 de junio de 2007



Irma P. Marquez 9-A
Registrador Jefe

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que
Obra(n) en 9 foja(s) útil(es), es (son) igual(es) a la (s)
Copia(s) certificada(s), exhibida(s) por el(la) peticionario(a).
Quito, 14 SEP 2007

Glenda Zapata Silva
Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO,



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

IRMA P. MARQUEZ

es auténtica del funcionario que el día 4

de JUNIO año 2007

ejercía el cargo de ASISTENTE DE MERCANTIL

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

5 de JUNIO año 2007
Panamá 132891 de 9-A KG

Autenticación N°

Firma del funcionario Jorge P. Torregroza

Firma Autorizada

JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

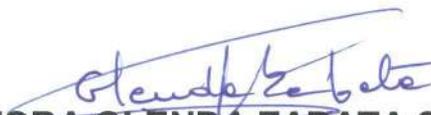
Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.

MINISTRO CONSUL GENERAL

(La presente Autenticación no se refiere al contenido

9

Se otorgò ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR BROCKVILLE OVERSEAS INC que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de celebraci3n.-


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



